



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Productos exonerados del igt y su incidencia en las detracciones en las empresas de servicio de restaurantes, San isidro 2018

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Contador Público

AUTORA:

Mejia Santos, Nereida Juliana (ORCID: 0000-0003-4277-1199)

ASESOR:

Dr. Garcia Céspedes, Gilberto Ricardo (ORCID: 0000-0001-6301-4950)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria

El presente trabajo está dedicado a mi madre, que es mi mayor motivación y ejemplo de lucha en cada etapa de mi vida. Sin ella no hubiera sido posible terminar esta hermosa carrera. Gracias por tu paciencia, amor y valores inculcados en mí.

Agradecimiento

A mi tía Dora, por su papel de segunda madre, a quien agradezco infinitamente haya abierto las puertas de su casa para recibirme como una hija en mi etapa universitaria, por sus consejos, educación y amor.

A mamá Fema, mi rayo de luz, demostrándome a distancia su amor incondicional, fe y la fortaleza que se necesita para ser de mí la profesional que ella siempre deseó.

Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	15
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	15
3.2. Variables y operacionalización.....	15
3.3. Población, muestra y muestreo.....	16
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	18
3.5. Procedimientos.....	23
3.6. Método de análisis de datos.....	23
3.7. Aspectos éticos.....	23
IV. RESULTADOS.....	25
V. DISCUSIÓN.....	39
VI. CONCLUSIONES.....	41
VII. RECOMENDACIONES.....	42
REFERENCIAS.....	43
ANEXOS.....	

Índice de tablas

Tabla 1 Aplicación del Apéndice I para el cálculo de detracciones en los productos exonerados.	25
Tabla 2. Infracción al no emplear correctamente el porcentaje en los productos exonerados del IGV en el cálculo de detracciones.	26
Tabla 3. El sistema de detracciones en los productos exonerados del IGV es un beneficio para las empresas.	27
Tabla 4. El 1.5% es la tasa que se detrae a los productos exonerados.	28
Tabla 5. Se puede aplicar la renuncia a la exoneración.	29
Tabla 6. Tiene conocimiento del proceso para el cálculo de detracción a los bienes exonerados del IGV.	30
Tabla 7. Sistema de detracciones en los productos exonerados afecta a la liquidez de las empresas.	31
Tabla 8. Las empresas de servicios de restaurantes trabajan con insumos que tienen exoneración tributaria.	32
Tabla 9. Detracción a los productos exonerados del IGV que facturan en moneda extranjera.	33
Tabla 10. Tasas porcentuales correctamente en los restaurantes del distrito de San Isidro.	34
Tabla 11. Las empresas de servicios de restaurantes han capacitado a sus colaboradores en los últimos años, en temas relacionados con productos exonerados del IGV.	35
Tabla 12. . Existe conocimiento que se aplica detracción a los bienes exonerados en los otros departamentos de su centro laboral.	36
Tabla 13. Con el pago anticipado que se realiza al detraer un porcentaje de los productos exonerados.	37
Tabla 14. Los productos exonerados se encuentran respaldados en el Texto Único Ordenado del IGV.	38

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar la relación de los productos exonerados del IGV y su incidencia en las detracciones en las empresas de servicio de restaurant, distrito de San Isidro. Año 2018. La importancia del trabajo está en dar a conocer las incidencias observadas e identificadas en las empresas de servicios de restaurantes del distrito; el problema de este hecho es la falta de conocimiento sobre los productos exonerados del IGV, tanto como el mal cálculo en las detracciones aplicadas a estos bienes. Las empresas de servicio de restaurantes deberán definir el nivel de relación con su incidencia en las detracciones de tal modo que será de gran ayuda para el desarrollo económico de la empresa.

La investigación se trabajó con las teorías relacionadas a los productos exonerados del IGV lo cual se hacen mención en Artículo N° 5 del Capítulo II del Decreto Supremo N° 055-99-EF, informándonos que bienes y servicios se encuentra con exoneración tributaria.

El diseño de la investigación es no experimental, el nivel de estudio es descriptivo correlacional y el tipo de estudio es básica, con una población de 60 colaboradores que laboran en el área de contabilidad de las 60 empresas de servicio de restaurantes, en el distrito de San Isidro, la muestra está compuesta por 60 personas. La técnica que se utilizó es la encuesta, el cuestionario fue aplicado a las empresas de servicios de restaurantes de San Isidro. Aplicando una estadística expresada en tablas, gráficos. Para la validez de los instrumentos se hizo el respaldo, por parte de criterios de juicios de expertos, así mismo está avalado por el uso del alfa de Cronbach: la comprobación de la hipótesis se realizó con la prueba de rho de Spearman.

Palabras claves: exoneración, detracción, incidencias.

ABSTRACT

The objective of this research work is to determine the relationship of the exempt products of the IGV and its incidence in the drawbacks in restaurant service companies, San Isidro district. Year 2018. The importance of the work is to publicize the incidents observed and identified in the restaurant services companies of the district; the problem of this fact is the lack of knowledge about the exempt products of the IGV, as well as the miscalculation in the deductions applied to these goods. Restaurant service companies must define the level of relationship with their incidence in the drawdowns in such a way that it will be of great help for the economic development of the company.

The investigation was worked with the theories related to the exempt products of the IGV which are mentioned in Article N ° 5 of Chapter II of the Supreme Decree N^a 055-99-EF, informing us that goods and services are subject to tax exoneration.

The design of the research is non-experimental, the level of study is descriptive correlational and the type of study is basic, with a population of 60 employees working in the accounting area of the 60 restaurant service companies in the district of San Isidro, the sample is composed of 60 people. The technique that was used is the survey, the questionnaire was applied to the restaurant services companies of San Isidro. Applying a statistic expressed in tables, graphs. For the validation of the instruments, the support was made, on the part of criteria of expert judgments, likewise it is endorsed by the use of Cronbach's alpha: the hypothesis was tested with Spearman's rho test.

Keywords: exoneration, detraction, incidents.

I. INTRODUCCIÓN

SUNAT nos brinda el tipo de sistema para el pago de tributos y mantener al día nuestros impuestos. Una de ellas es el sistema de detracciones, que funciona de manera de auto ayuda detrayendo un porcentaje determinado del total vendido por cada bien o servicio brindado recaudando así un fondo para realizar la ejecución de algún tributo pendiente de cancelar.

En el distrito de San Isidro, se encuentran muchos restaurantes en donde trabajan con proveedores sujetos a cálculo de detracción a los productos exonerados del IGV como lo es en, pescados, charella, calamar, verduras, frutas, filete de tilapias siendo guiados por el porcentaje brindado de SUNAT en el “Decreto Supremo N° 024-2004-EF”, publicado el 5 de febrero del 2004, vigente desde el 6 de febrero del 2004.

Estas empresas presentan diferentes dificultades en el cálculo de detracción en sus productos exonerados de igv; como la aplicación del porcentaje correcto, confusión al identificar que productos están sujetos y el no pagar el total de la detracción calculada en el periodo determinado.

Estos problemas estarían trayendo incidencias en las declaraciones mensuales, por lo que no se estarían contando estas facturas para la declaración en el periodo correspondiente ya que si la detracción no ha sido cancelada en su totalidad en el periodo, no se puede incluir en el PDT 621; porque estaríamos utilizando un monto irregular como base imponible de nuestras compras; afectando nuestro crédito fiscal.

En caso de identificar a tiempo estos problemas podemos realizar una rectificación voluntaria, donde la gradualidad seria el 95% (rebaja) por si aún no se ha notificado o la llegada de algún requerimiento dentro de la tal cual se precisa en el Artículo 106° del código de tributación.

Si se realiza fiscalización en estas empresas estarían sujetas a la ratificatoria inducida, a partir del día siguiente de la fecha notificada el cual la gradualidad seria de 70% como se infiere en el Artículo 75° del código de tributación; antes de que se haga efectos las notificaciones por órdenes de pago.

Este trabajo de investigación tiene la finalidad de dar a conocer las incidencias y problemas que se presentan al no tener un buen criterio para identificar el porcentaje adecuado ni en la aplicación del cálculo de las detracciones correctamente en los “productos exonerados del IGV en los restaurantes del distrito de San Isidro, año 2018”.

El **problema general** de esta investigación se adecua a la interrogante: ¿De qué manera se relaciona los productos exonerados del IGV con el sistema de detracciones en las empresas de servicio de restaurantes del distrito SAN ISIDRO 2018?, y **problemas específicos** ¿De qué forma los productos exonerados del IGV se relacionan con el sistema de pago en empresas de servicio de restaurantes del distrito de San Isidro 2018?, ¿Cuál es la forma en que los productos exonerados del IGV se relacionan con las obligaciones tributarias en las empresas prestadoras de servicio de restaurantes del distrito San Isidro 2018?, ¿Existe un factor en el sistema de detracciones que se relaciona con la exoneración tributaria en las empresas de servicio de restaurantes del distrito d San Isidro, año 2018?.

Por otro lado la realización de esta investigación es un proyecto la cual se encuentra situado en el distrito de San Isidro, las empresas de servicio de restaurantes necesitan la información correcta y clara sobre el manejo del sistema de detracciones, permitiendo así un buen cálculo y trabajando con el saldo correcto como crédito fiscal; como las multas, plazos y recursos para una buena toma de decisiones. A largo y corto plazo este estudio se justifica por su **impacto tributario**, se aguarda que el presente estudio enseñe a la ciudadanía contribuyente aprendan a usar estos medios como patente siempre y cuando sientan la necesidad o se sientan afectados de la administración de tributación. Para finalizar, este estudio presenta una **investigación correccional** como característica principal, en el cual se efectúa un sondeo confiable, validado aplicado en 60 empresas del rubro de servicios de restaurantes empresas aplicando “Rho de Spearman”.

La investigación cuenta como **objetivo general**, Determinar el modo en que se enlazan los productos exonerados del IGV y el sistema de detracciones en las empresas de servicio de restaurantes del distrito San Isidro 2018. Del mismo modo,

como **objetivos específicos**: Determinar de qué manera los productos exonerados del IGV se relacionan con el sistema de pago en las empresas de servicio de restaurantes del distrito San Isidro 2018. Conocer el modo en que s los productos exonerados del IGV intervienen con las obligaciones tributarias en las empresas de servicio de restaurantes del distrito San Isidro, año 2018. Informar sobre cómo se relaciona el sistema de deducciones con los productos exentos en las empresas de servicio de restaurantes del distrito San Isidro 2018.

La teoría que resuelve el problema general como **hipótesis general** es: Los productos exonerados del IGV tiene una relación directa e importante con en el sistema de deducciones en las empresas que ofrecen el servicio de restaurantes del distrito San Isidro 2018. De una misma forma, se señalan **hipótesis específicas**: Los productos exonerados del IGV tienen relación directa e importante con el sistema de pago en las empresas prestadoras de servicio de restaurantes del Distrito San Isidro 2018. Los productos exonerados del IGV tienen una relación directa e importante con las obligaciones tributarias en las empresas de servicio de restaurantes del Distrito San Isidro, 2018. El sistema de deducciones está directamente relacionado y con importancia en la exoneración tributaria en las empresas de servicio en restaurantes del distrito San Isidro año 2018.

II. MARCO TEÓRICO

El presente estudio investigativo se halla sostenido por antecedentes los cuales idealizan el contenido a estudiar, en tanto, relacionado a un entorno internacional, Viaña, J. (2017). *Estudio de los sujetos pasivos en el impuesto sobre sociedades*. (Tesis), Universitat Rovira i Virgili, Cataluña, España. Concentra el objeto de su estudio en una sujeción entre la sociedad y las instituciones jurídicas que administran el impuesto, Obtener los ingresos que necesita para satisfacer sus necesidades. Los ciudadanos deben ser una parte clave del derecho financiero impuesto, se apoya en un punto de origen de ley el artículo 31 de la Constitución en tanto se establezca que todos cooperarán a expensas del gasto público y su capacidad financiera a través de un sistema de justicia está de acuerdo con su capacidad. El trabajo se centra en el contenido de su estudio .Sociedades y otras personas jurídicas para el impuesto de sociedades. Así mismo Anchaluisa, D. (2016). *Cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato*. (Tesis), Universidad técnica de Ambato, Ecuador. El estudio aplicado a esta investigación se basa en un trabajo descriptivo, bibliográfico- documental el cual nos permitirá entender las relaciones entre el sistema de tributación y su marco normativo dentro de la relación con el contribuyente, en definitiva y acorde con la perspectiva de los contribuyentes sondeados en el sector comercio se pudo concluir, que fue evidente la práctica de evasión tributaria y que pese a las medidas tomadas por el ente regulador el trabajo no ha arrojado resultados positivos. La propuesta del autor se sustenta en la implementación de un instrumento informático que permita un control severo por parte de la administración de tributación la cual le otorgue facultades para un seguimiento ordenado, íntegro y sencillo de los contribuyentes y sus obligaciones.

De similar forma y en un **entorno nacional**, Sánchez y Bustamante. (2016). *La detracción del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa de transportes de inversiones ELKY S.A.C.* (Tesis), Universidad peruana del norte, Trujillo, Perú. El objetivo del estudio antes mencionado es evidenciar el impacto del sistema de

detracciones de IGV sobre la liquidez en la empresa de transporte e inversiones ELKY S.A.C. enmarcado dentro de una investigación descriptiva. La investigación basada en el estudio analítico de los estados contables, estableciendo la relación de variables; base de datos como apoyo de investigación, imputación de ratios de liquidez, visualizado en la etapa 2016 y su análisis horizontal y estructural (vertical).

En consecuencia los resultados demuestran la existencia de un vínculo de crítica-intención entre las variables analizadas, para terminar inferimos que el régimen de detracciones del IGV, genera un impacto significativo en la solvencia de la organización; visto que al poseer liquidez en el Banco de la nación; y añadir que dicha liquidez es utilizada únicamente para la adquisición de impuestos, esto deriva en la solicitud de productos financieros de parte de la empresa, incrementando así el desembolso financiero, y disminuyendo la rentabilidad empresarial.

A su vez Alcalá y Chumpitaz (2018). *Sistema de detracción en el capital de trabajos impresos y soluciones publicitarias*. (Tesis), Miraflores, Lima, Perú. Señalo en su investigación cuyo objetivo está basado en el diagnóstico del cómo influye el sistema de detracción en el capital de trabajo teniendo en cuenta que la empresa se encuentra sometido al régimen de tributación, a la vez determinar el dominio del mecanismo administrativo en los activos circulantes y el recaudo de fondos en los pasivos circulantes en impresos y soluciones publicitarias, distrito de Miraflores 2018. El Tipo de estudio utilizado es casual explicativa, cualitativo, diseño sin experimentación; utilizando como técnicas las entrevistas y análisis de estados financieros.

Concluye que el sistema de tributación influyó en el capital de trabajo en sector publicidad, con un margen perjudicial.

Indicando que el capital de trabajo no se encuentra en la capacidad de cumplir con los pagos a sus proveedor en fechas establecidas; un porcentaje de sus ingresos esta designado al pago de impuestos, generando más gasto por intereses causados al no cumplir con el pago a los proveedores en las fechas determinadas.

En relación con lo antes expuesto Carhuancho, C. (2018). *Análisis del Sistema de Detracciones y Como Evitar el Ingreso Como Recaudación de la Empresa Consultora "Kapak SAC" Lima-2016* (Tesis), Universidad peruana de las américas, Lima, Perú. Cuyo fin es, definir la intervención del sistema de detracciones para librarse de la percepción de ingreso como recaudación en la empresa Consultora Kapak S.A.C. ya que frecuentemente maneja operaciones gravadas sometidas al sistema de pago SPOT. Se verifica que el sistema de detracciones se define como una estructura fundada por la administración tributaria la cual faculta al contribuyente pueda ejecutar directamente los pagos hacia responsabilidades tributarias. No obstante los procedimientos errados y la carencia de investigación de la normativa tributaria causaron el ingreso conforme recaudación. De igual manera Chumacero, L. (2018). *Efectos económicos de las exoneraciones del apéndice 1 del igv en los pobladores del distrito de mórrope, 2017.* (Tesis), Universidad católica santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú. En su estudio centra un manejo descriptivo de la investigación el cual a da a conocer el efecto económico que generar el método de exonerar igv del apéndice I es trasladar el impuesto oculto por medio de los costos (aumentando el precio del servicio) a las personas que finalizan el consumo.

Infringe la "Facilidad fiscal" (excluido el párrafo 1 de la Ley IGV) El impacto financiero de la capacidad imponible del cliente final.

Menos recursos ya que los obliga a pagar impuestos (IVA oculto)

No fue presupuestado para hacer eso.

En consideración de la **variable productos exonerados de IGV**, SUNAT (2020), expone las siguientes definiciones Las exoneraciones se encuentran en el Capítulo II del Título I, del DECRETO SUPREMO N° 055-99-EF TEXTO ACTUALIZADO AL 15-03-2007 vigente a partir del 08.04.2007. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria nos indica los siguientes artículos con sus respectivos detalles mostrando las modificaciones de algunos como cuando se presenta la exoneración, basada y sustentada en los siguientes artículos: Art. 5° Las operaciones del Apéndice I y II están exentas del impuesto general sobre las ventas. De igual forma quedan exentos los contribuyentes, cuyas actividades estén comprendidos únicamente en la exención o la operación afectada a que se refiere el párrafo anterior, cuando vendan los bienes adquiridos o manufacturados que se

utilicen únicamente en la operación libre o afectada, Art. 6º Variación de los apéndices I y II. La lista de bienes y servicios de los Anexos I y II podrá ser modificada por la Corte Suprema, con la aprobación del Consejo de Ministros aprobado por el Ministro de Economía y Finanzas, así como el dictamen técnico de la Circuncisión". Los cambios en la lista de bienes y servicios de los Anexos I y II deberán regirse a las consecuentes reglas: a) A ocurrencia de bienes, esto solo puede incluir animales vivos, insumos agrícolas, alimentos crudos, vegetales para la industria tabacalera, materias primas e intermediarios textiles, oro no monetizado y bienes raíces para los recursos económicos Sector y los bienes culturales raros, que forman parte del patrimonio cultural de la nación, han sido aprobados por el INC, así como transporte a motor enumerados en las Leyes N° 26983 y N°28091, b) Se renovará acorde al periodo que especifique la Norma para el otorgamiento de exenciones, incentivos o beneficios de tributación, sujeto a los resultados de la evaluación coste-beneficios de la exención, el cual deberá estar de acuerdo con lo establecido en la regla, Art. 7º Validación y dimisión de la exención. En torno a la reglamentación del contribuyente que desempeñe la operación reglamentada tiene la facultad de finalizar la exención optando por cancelar la totalidad de intervenciones operarias, Art 8º Característica expresa en la exención. Las exoneraciones generales asentadas o se hayan implantado no deben estar inmersas en este impuesto. La exención de gravamen genérico en la venta deberá ser recalcada y acogerse en el apéndice I, II.

FIGURA 1

PARTIDAS ARANCELARIAS	PRODUCTOS
0101.10.10.00/ 0104.20.90.00	Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos y animales vivos de las especies bovina, porcina, ovina o caprina. (Incluido de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 043-2005-EF, publicado el 14.4.2005, vigente desde el 15.4.2005).
0102.10.00.00	Sólo vacunos reproductores y vaquillonas registradas con preñez certificada (Incluido de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 024-2004-EF, publicado el 5.2.2004, vigente desde el 6.2.2004).
0102.90.90.00	Sólo vacunos para reproducción (Incluido de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 024-2004-EF, publicado el 5.2.2004, vigente desde el 6.2.2004).
0106.00.90.00/ 01.06.00.90.90	Camélidos Sudamericanos
0301.10.00.00/ 0307.99.90.90	Pescados, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, excepto pescados destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado.
0401.20.00.00	Sólo: leche cruda entera.
0511.10.00.00	Semen de bovino
0511.99.10.00	Cochinilla
0601.10.00.00	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberculosos, turiones y rizomas en reposo vegetativo.
0602.10.00.90	Los demás esquejes sin erizar e injertos.
0701.10.00.00/ 0701.90.00.00	Papas frescas o refrigeradas.
0702.00.00.00	Tomates frescos o refrigerados.
0703.10.00.00/ 0703.90.00.00	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados.
0704.10.00.00/ 0704.90.00.00	Coles, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género brassica, frescos o refrigerados.
0705.11.00.00/ 0705.29.00.00	Lechugas y achicorias (comprendidas la escarola y endivia), frescas o refrigeradas.
0706.10.00.00/ 0706.90.00.00	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifias, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.
0707.00.00.00	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.
0708.10.00.00	Arvejas o guisantes, incluso desvainados, frescos o refrigerados.
0708.20.00.00	Frijoles (frejoles, porotos, alubias), incluso desvainados, frescos o refrigerados.
0708.90.00.00	Las demás legumbres, incluso desvainadas, frescas o refrigeradas.

Figura1. Tabla de productos exonerados de IGV.

FIGURA 2

0709.60.00.00	Pimientos del género "Capsicum" o del género "Pimienta", frescos o refrigerados.
0709.70.00.00	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, frescas o refrigeradas.
0709.90.10.00/ 0709.90.90.00	Aceitunas y las demás hortalizas (incluso silvestre), frescas o refrigeradas.
0713.10.10.00/ 0713.10.90.20	Arvejas o guisantes, secas desvainadas, incluso mondadas o partidas.
0713.20.10.00/ 0713.20.90.00	Garbanzos secos desvainados, incluso mondados o partidos.
0713.31.10.00/ 0713.39.90.00	Frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) secos desvainados, aunque estén mondados o partidos.
0713.40.10.00/ 0713.40.90.00	Lentejas y lentejones, secos desvainados, incluso mondados o partidos.
0713.50.10.00/ 0713.50.90.00	Habas, haba caballar y haba menor, secas desvainadas, incluso mondadas o partidas.
0713.90.10.00/ 0713.90.90.00	Las demás legumbres secas desvainadas, incluso mondadas o partidas.
0714.10.00.00/ 0714.90.00.00	Raíces de mandioca (yuca), de arruruz, de salep, aguaturmas, batatas (camote) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o en inulina, frescos o secos, incluso trozados o en "pellets"; médula de sagú.
0801.11.00.00/ 0801.32.00.00	Cocos, nueces del Brasil y nueces de Marañón (Caujil).
0803.00.11.00/ 0803.00.20.00	Bananas o plátanos, frescos o secos.
0804.10.00.00/ 0804.50.20.00	Dátiles, higos, piñas (ananás), palta (aguacate), guayaba, mangos, y mangostanes, frescos o secos.
0805.10.00.00	Naranjas frescas o secas.
0805.20.10.00/ 0805.20.90.00	Mandarinas, clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios, frescos o secos.
0805.30.10.00/ 0805.30.20.00	Limonos y lima agria, frescos o secos.
0805.40.00.00/ 0805.90.00.00	Pomelos, toronjas y demás agrios, frescos o secos.
0806.10.00.00	Uvas.
0807.11.00.00/ 0807.20.00.00	Melones, sandías y papayas, frescos.
0808.10.00.00/ 0808.20.20.00	Manzanas, peras y membrillos, frescos.
0809.10.00.00/ 0809.40.00.00	Damascos (albaricoques, incluidos los chabacanos), cerezas, melocotones o duraznos (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y hendimos, frescos.
0810.10.00.00	Fresas (frutillas) frescas.
0810.20.20.00	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa, frescas.

Figura2. Tabla de productos exonerados de IGV.

FIGURA 3

0810.30.00.00	Grosellas, incluido el casís, frescas.
0810.40.00.00/ 0810.90.90.00	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutas u otros frutos, frescos.
0901.11.00.00	Café crudo o verde.
0902.10.00.00/ 0902.40.00.00	Té
0910.10.00.00	Jengibre o kión.
0910.10.30.00	Cúrcuma o palillo
1001.10.10.00	Trigo duro para la siembra.
1002.00.10.00	Centeno para la siembra.
1003.00.10.00	Cebada para la siembra.
1004.00.10.00	Avena para la siembra.
1005.10.00.00	Maíz para la siembra.
1006.10.10.00	Arroz con cáscara para la siembra.
1006.10.90.00	Arroz con cáscara (arroz paddy): los demás
1007.00.10.00	Sorgo para la siembra.
1008.20.10.00	Mijo para la siembra.
1008.90.10.10	Quinoa (chenopodium quinoa) para siembra.
1201.00.10.00/ 1209.99.90.00	Las demás semillas y frutos oleaginosos, semillas para la siembra.
1211.90.20.00	Piretro o Barbasco.
1211.90.30.00	Orégano.
1212.10.00.00	Algarrobas y sus semillas.
1213.00.00.00/ 1214.90.00.00	Raíces de achicoria, paja de cereales y productos forrajeros.
1404.10.10.00	Achiote.
1404.10.30.00	Tara.
1801.00.10.00	Cacao en grano, crudo.
2401.10.00.00/ 2401.20.20.00	Tabaco en rama o sin elaborar
2510.10.00.00	Fosfatos de Calcio Naturales , Fosfatos Aluminocalcios Naturales y Cretas Fosfatadas, sin moler. (Incluido de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 106-2007-EF, publicado el 19.07.2007 vigente desde el 20.07.2007).
2834.21.00.00	Solo: Nitratos de Potasio para uso agrícola. (Incluido de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 106-2007-EF, publicado el 19.07.2007 vigente desde el 20.07.2007).

Figura 3. Tabla de productos exonerados de IGV.

En tanto en el balance de la **variable Sistema de detracciones**, El Diario RRP (2018) manifiesta que debido al alto grado en evasión tributaria se originó un sistema adecuado para asegurar el pago de impuestos llamado detracciones. Entre los sectores con mayor evasión de dicho sistema se encuentran agricultura, pesca, industria azucarera, servicios, entre otros; Nos ayuda a entender en básicas palabras que las detracciones es un apoyo para la recaudación de fondos para distintos rubros, creados así para mantenernos al día en nuestros pagos de tributos en tanto PeruContable (2015) señala que el sistema de deducción (SPOT). Es un instrumento de administración que ayuda a recaudar algunos impuestos y básicamente incluye una deducción (descuento) que realiza el comprador o usuario de bienes o servicios sujetos al sistema a pagar como una parte del monto al realizar la operación. En otro aspecto y según SUNAT en su R.S N° 183-2004 **NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO GOBIERNO CENTRAL, DECRETO LEGISLATIVO N°940**. Detalla que conforme con el artículo 13° del citado Decreto Legislativo, mediante R.S - SUNAT designará los bienes y servicios a los que resultará de aplicación el referido sistema de pago, así como el porcentaje aplicable a cada uno de ellos, y regulará lo relativo a los registros, la forma de acreditación, exclusiones y procedimiento para realizar la detracción y/o el depósito, el mecanismo de aplicación o destino de los montos ingresados como recaudación, por otro lado. En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 940 y norma modificatoria y de conformidad con el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 501 y normas modificatorias, y el inciso q) del artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM ANEXO II.

Siempre que la operación sea mayor de S/. 700.00 soles, Este anexo nos indica que los productos exonerados del IGV, de bienes también están sujetos al cálculo de detracción; como lo es pescados, verduras, charella, calamar, filetes de tilapia. Calculando al valor total de la factura el 1.5% indicando el tipo de bien "035", el código del bien para todos los productos exonerados del IGV, **DISPOSICIÓN DE LOS FONDOS DE DETRACCIONES** La finalidad al implementar el sistema de detracciones es producir capital destinado al pago de deudas tributarias, costos y gastos, que estén sujetos a bienes y servicios a los cuales se aplique la detracción. En consecuencia, al originarse los fondos ya mencionados se realiza los depósitos

que obedecerán llevar a cabo en una cuenta del BN (banco de la nación.) Al no gastar los montos depositados después de haber sido realizado el pago en las cuentas bancarias antes dichas, eran considerados montos libres sin ninguna restricción para la persona beneficiaria, lo cual le permite disponer de su bonificación.

EJECUCION DE LIBERACION DE FONDOS

FIGURA 4



Figura 4. Procedimiento para la libertad de fondos.

PROCEDIMIENTO GENERAL: El método a utilizar es para los servicios precisados en el anexo N° 3, Por cuanto se deberá contemplar lo siguiente: a) Si durante un lapso mínimo de 3 meses seguidos no se agota el monto depositado, y después de que hubiesen sido derivados al pago antes mencionado en el artículo 2° del TUO del D. L N° 940, pasan a ser de disponibilidad inmediata. Cuando se trata de personas con una imagen de contribuyentes adecuados el plazo estipulado disminuye a 2 meses seguidos como mínimo, siempre y cuando el titular de la cuenta bancaria tenga esa denominación hasta la fecha de solicitud de la libre disponibilidad del monto depositado, b) Ante ello la persona tendrá que realizar una solicitud hacia el banco para tal efecto, el titular de la cuenta deberá hacer la presentación dirigida a SUNAT de una “Solicitud de libre disponibilidad de montos depositados en el B.N”: dicho banco determinará la aprobación de no haber caído en ninguno de los siguientes puntos: b.1. Restar una deuda. La Administración

Tributaria no tendrá en cuenta para esta evaluación la determinación de carácter específico o general y/o las cuotas deficitarias que no hayan sido completadas. b.2. Estipular la condición de “no habido” en domicilio. b.3. Ocurrencia de la infracción estipulada en la 1ª emisión del artículo 176 de la Ley Tributaria (No presentación de la declaración que contenga la determinación de la obligación tributaria dentro de los plazos señalados). La evaluación del incumplimiento de cualquiera de los supuestos antes mencionados será realizada por la SUNAT de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ley No. 940, tomando en cuenta la fecha de presentación. "Solicitud de enajenación gratuita de importes depositados en cuentas del Banco de la Nación". Luego de confirmar que el titular de la cuenta cumple con los requisitos antes mencionados, SUNAT emitirá una decisión aprobando la “solicitud de enajenación gratuita de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación” presentada. Esto se comunicará al Banco de la Nación para que se haga efectiva la libre disposición de los fondos solicitados, c) La "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del B.N" podrá presentarse ante la SUNAT dentro de los primeros (5) días hábiles de los meses de enero, mayo y setiembre como máx. (3) veces al año. Desde el 01 de abril de 2015 se podrá realizar la solicitud un máx. De (4) veces al año dentro de los primeros (5) días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre. Para el caso de los sujetos que tengan la calidad de Buenos contribuyentes o Agentes de Retención del IGV, la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" podrá presentarse como máximo seis (6) veces al año dentro los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre. d) El desembolso gratuito de los montos incluye el saldo depositado hasta el último día del mes en el que se presenta "una solicitud de libre disponibilidad de montos en las cuentas del Banco de la Nación" y debe ser aprobada. Asimismo, requerimiento de 2 o 3 meses respecto al saldo a que se refiere el inciso a), según proceda y **PENALIDADES de acuerdo lo que indica la** Superintendencia Nacional de Administración Tributaria puede ser efectiva las siguientes infracciones: Incapacidad para usar el crédito fiscal "El derecho de bonificación o saldo fiscal al exportador o cualquier otro beneficio relacionado con la devolución del IVA podrá ejercitarse únicamente si el recibo de pago se ha inscrito en el registro de compras, siempre que el stock se

realice a tiempo. En caso contrario, el derecho se ejercerá desde el momento en que se transfiera el dinero. "Multa de 50% de la cantidad, Confiscación de propiedad, "Además de lo exigido en los artículos 182 y 184 del Código de Tributación, para recuperar los bienes decomisados, el depósito debe pagarse con una penalidad admisible". Internamiento temporal de vehículos "Además de los requisitos establecidos en los artículos 182 y 184 del Código Tributario, también se deben pagar los depósitos temporales, así como las multas aplicables". Con esta información no ayuda a identificar y a informarse que tan importante es mantener al día nuestras obligaciones tributarias, manteniendo a la vista las sanciones como segunda opción sino no se ejecuta la correcta declaración de nuestros impuestos. La entidad obligada, que no paga el depósito íntegro a que se refiere el Sistema, en el momento señalado, Multa del 50% del monto no depositado. "Se permite a un proveedor transportar mercadería fuera del Centro de Fabricación sin calcular el depósito total al que se refiere el Sistema, siempre que deba hacerlo antes de la transferencia". El monto de la multa es el 50% del monto a depositar si el depósito no se realiza dentro de los 5 hábiles posteriores a la transferencia, Una entidad que permite la transferencia de bienes en nombre de un proveedor sin realizar un depósito especificado en el sistema, siempre que esto se haga antes de la transferencia se prevé una penalización del 50% del depósito, sin pérdida de penalización para la empresa, visualizado en los numerales 1 y 2, el titular del depósito a que se refiere el capítulo 6, deberá abonar el monto depositado además de los conceptos previzualizados en el sistema con una multa equivalente al total del importe ilícitamente usado. "La administración tributaria no puede desestimar los cargos formulados contra los transportistas de pasajeros operados por la tierra en el plazo establecido". Con una multa equivalente al 50% de la cantidad no almacenada.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

La exploración del estudio presente es de tipo básica.

Tal como dispone CONCYTEC (2018), este tipo investigación sostiene como finalidad reunir conocimiento científico sin deseo de cerciorarse directamente en un campo específico.

Este tipo de investigación básica, tiene el interés de aplicar su teoría, explicando fenómenos que no hayan sido aclarados, relacionando nuevos vínculos entre las dos variables.

Diseño de investigación

En el presente proyecto, se trabajó un diseño de estudio no experimental, radica en no manipular las variables; como la variable productos exonerados del IGV, ni detracciones como variables. Se realiza una descripción experimental y no experimental explicada por Hernández (2010): Consiste en un estudio en el cual no se aplica la manipulación de variables. Esto es, Lo que se realiza en la investigación es analizar fenómenos tal cual se desarrollan en su medio natural, y por consiguiente delinearlos y explicarlos (p.149).

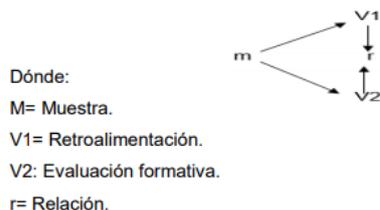
De la misma manera el modelo de investigación realizado es de corte Descriptivo - Correlacional causal porque reseña una existencia y expone la relación entre la variable 1 (Productos exonerados del IGV) y la consiguiente variable 2 (Sistema de Detracciones).

3.2. Variables y operacionalización

Variable 1: Productos exonerados

Variable 2: Sistema de detracciones

También, tiene la siguiente esquematización:



3.3. Población, muestra y muestreo

Población

La población para esta investigación está conformada por 50 colaboradores de las empresas de servicios e restaurantes del distrito san isidro, a lo largo del año 2018. En tanto el tamaño de la población es de índole limitado por tanto se puede identificar a los componentes de este muestreo.

Muestra

Hernández et al. (2014) Indica que:

La muestra de este estudio es en esencia, un subgrupo de la población.

Para precisar el tamaño muestral, emplearemos el “método probabilístico” (p.15).

La muestra será de 52 empleados del área de contabilidad de la zona empresarial san isidro, Lima, periodo 2018.

Muestreo

Hernández et al. (2014), el método en muestreo es probabilístico ya que se encuentra sometida a dictamen del indagador seleccionar a las empresas como materia investigativa. (p.19).

Donde:

n: Tamaño de la muestra

N: Tamaño de la población

Z: Valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza; para el 95%, $z=1.96$

E: Máximo error permisible, es decir un 5%

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

La muestra de la presenta investigación es de 52 de las empresas de servicio de restaurantes del distrito de San Isidro.

$$n = \frac{(p.q) Z^2 \cdot N}{E^2 (N-1) + (p.q) Z^2}$$

$$n = \frac{(1.96^2) (0.5) (0.5) (50)}{(60-1) (0.05^2) + (1.96^2) (0.5) (0.5)}$$

$$n = 52$$

Tabla 2

Cuadro de distribución de la muestra

Nº	EMPRESA	AREA	Nº DE TRABAJADORES
1	A 20 LUCAS	Contabilidad	1
2	ANTICA PIZZERIA	Contabilidad	1
3	ARIANG CHO	Contabilidad	1
4	ASTRID Y GASTON	Contabilidad	1
5	BACO & VACA	Contabilidad	1
6	BARRA CHALACA	Contabilidad	1
7	BARRIO	Contabilidad	1
8	BOTTEGA DASSO	Contabilidad	1
9	CAPLINA	Contabilidad	1
10	CHIFA FU JOU	Contabilidad	1
11	CHIFA PALACIO.	Contabilidad	1
12	CHINA WOK	Contabilidad	1
13	D' CAZUELA	Contabilidad	1
14	D'TINTO Y BIFE	Contabilidad	1
15	DELICASS.	Contabilidad	1
16	EL ESCONDITE DEL GORDO	Contabilidad	1
17	EL GOL MARINO	Contabilidad	1
18	EL HORNERO	Contabilidad	1
19	EL JADE	Contabilidad	1
20	EL PARRILLERO	Contabilidad	1
21	GIOCONDA	Contabilidad	1
22	HANZO – PERUVIAN JAPANESE CUSINE	Contabilidad	1
23	EMBARCADERO 41	Contabilidad	1
24	KATSUYA	Contabilidad	1
25	LA BISTECCA	Contabilidad	1
26	LA CARRETA	Contabilidad	1
27	LA MORA PASTELERIA	Contabilidad	1
28	LA PERGOLA	Contabilidad	1
29	LIMA 27	Contabilidad	1
30	LIMA GLOF CLUB	Contabilidad	1
31	LONG HOM	Contabilidad	1
32	LUNG FUNG	Contabilidad	1
33	MAMA PASTA	Contabilidad	1

34	MING YIN	Contabilidad	1
35	MR. SUSHI	Contabilidad	1
36	NANKA	Contabilidad	1
37	NUTRIPASION	Contabilidad	1
38	OSAKA	Contabilidad	1
39	PARDOS CHICKEN	Contabilidad	1
40	PASQUALE	Contabilidad	1
41	PIZZA HUT	Contabilidad	1
42	PIZZERIA LA ROMANA	Contabilidad	1
43	PUNTA SAL	Contabilidad	1
44	RESTAURANTE ROYAL	Contabilidad	1
45	RESTAURANTE VALENTINO	Contabilidad	1
46	SAN CEFERINO	Contabilidad	1
47	SARCLETI	Contabilidad	1
48	SEGUNDO MUELLE	Contabilidad	1
49	TANTA	Contabilidad	1
50	ZEN SUSHI BAR	Contabilidad	1
51	CHILIS 02	Contabilidad	1
52	BURGER KING	Contabilidad	1
TOTAL DE PERSONAS ENCUESTADAS			52

Unidad de análisis

Se encontró contenida por los 52 restaurantes en la zona empresarial san isidro, periodo 2018.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnicas

Se basa en la Encuesta. Maldonado (2018) Expone que la encuesta implica representar una serie de preguntas dirigidas a un tema general para la obtención de datos. Como tal, logra la recuperación y expansión de datos de manera rápida y eficiente. Por tanto, en la investigación se desarrollaron dos encuestas, una por variable.

Instrumentos de recolección de datos

El instrumento aplicado a los 52 restaurantes fue el cuestionario.

Primera instancia se elaboró un cuestionario de 9 interrogantes que se vinculan con el tema de los productos exonerados del igv, compuesta por las siguientes dimensiones Exoneración tributaria (integrado por las siguientes interrogantes 1, 4, 12, 15, 20, 23) y Disposición legal (integrado por las siguientes interrogantes 3, 6, 19)

En segunda instancia se elaboró 16 interrogantes que se vinculan con el tema de Sistema de pago compuesto por las siguientes dimensiones Sistema de pago (integrado por las siguientes interrogantes 7, 10, 14, 16, 17, 21, 22) y Obligación tributaria (integrado por las siguientes interrogantes 2, 5, 8, 9, 11, 13, 18, 25).

Validez

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Se requiere aplicar el Apéndice I para el cálculo de detracciones en los productos ...	105,31	54,688	,844	,948
Se comete infracción al no emplear correctamente el porcentaje en los productos exonerados del .	105,25	54,936	,831	,948
El sistema de detracciones en los productos exonerados del IGV es un beneficio para las empresas.	105,13	55,883	,778	,949
Las verduras, pescados, colas de langostino son bienes exonerados del ...	104,98	58,686	,524	,952
El 1.5% es la tasa que se detrae a los productos exonerados.	105,15	55,623	,799	,949
Se puede aplicar la renuncia a la ...	105,33	53,754	,840	,948
Tiene conocimiento del proceso para el cálculo de detracción a los bienes exonerados del IGV.	105,23	56,299	,643	,951
Aplicar el sistema de detracciones en los productos exonerados afecta a la liquidez de las empresas.	105,38	55,496	,719	,950
Las empresas de servicios de restaurantes trabajan con insumos que tienen exoneración tributaria.	105,37	54,668	,836	,948
Considera que se aplica detracción a los productos exonerados del IGV que facturan en moneda extranjera.	105,08	56,739	,711	,950

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Se aplica las tasas porcentuales correctamente en los restaurantes del distrito de	105,79	59,503	,342	,953
Las empresas de servicios de restaurantes han capacitado a sus colaboradores en los últimos años, en temas relacionados con	105,44	54,840	,817	,949
productos exonerados del . Existe conocimiento que se aplica detracción a los bienes exonerados en los otros departamentos de su centro laboral.	105,54	55,548	,752	,949
Con el pago anticipado que se realiza al detraer un porcentaje de los productos exonerados.	105,63	56,589	,666	,950
Los productos exonerados se encuentran respaldados en el Texto Único Ordenado del IGV.	105,60	51,265	,905	,948
Se efectúa de manera puntual el pago de las detracciones.	105,77	56,965	,623	,951
Efectuar el pago de una detracción de los productos exonerados es un trámite fácil.	105,71	53,190	,843	,948
El crédito fiscal de la empresa, no podrá ser utilizado sino se realiza el pago de la detracción de un producto exonerado.	105,69	57,551	,572	,951
Se puede acoger nuevamente a la exoneración establecida luego de realizar la renuncia a esta.	105,63	56,629	,660	,950
En la venta de animales vivos se considera la exoneración tributaria.	105,19	56,198	,680	,950

En ambos instrumentos muestra una validez avalada por el veredicto de los expertos indicando un resultado del 95 % de aceptación, los instrumentos son totalmente aptos para ser utilizados y aplicados a los 52 restaurantes, San Isidro.

Confiabilidad

Análisis de confiabilidad: Productos exonerados del igv Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	52	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	52	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,905	7

Análisis de confiabilidad: Sistema de detracciones Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	52	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	52	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,918	18

Tal cual se observa en el análisis de tablas, la fiabilidad fue encontrada a través del proceso del Alfa de Cronbach, con el apoyo del instrumento estadístico informático, SPSS 24. Los resultados obtenidos fueron 0.905 para la variable productos exonerados del igv y 0.918 para la variable sistemas de detracciones, admitiendo el testimonio de que ambas encuestas son fiables, por tener un resultado mayor a 0.7.

3.5. Procedimientos

El procedimiento utilizado para preparar la investigación fue la siguiente: Se procedió con la solicitud en la municipalidad de San Isidro de saber cuántos restaurantes existen en el distrito en mención. Se envió una carta de solicitud de autorización a los departamentos empresariales San Isidro para la aplicación de las interrogantes.

Se visitó los restaurantes previamente coordinando con el área administrativa para la respectiva visita y poder realizar el llenado de la encuesta con éxito.

Los datos recaudados fueron ingresados en una hoja de Excel para seguir con el proceso de investigación y mostrar los resultados que fueron tabulados y ordenados teniendo una codificación correspondiente.

La información reunida es presentada en tablas, conociendo el efecto de manera rápida con su interpretación para una mejor lectura y alcance de lo realizado siendo plasmado en un documento.

3.6. Método de análisis de datos

En esta investigación se ha aplicado como tipo de metodología descriptiva e inferencial.

En primera instancia el método descriptivo nos ayuda con el detalle de la información recaudada, teniendo como objetivo averiguar el nivel de cada una de nuestras variables mencionadas; finalmente los resultados fueron expresados en porcentajes y tablas.

En segunda instancia se aplicó en método inferencial, porque nos permite mostrar el resultado general, de los objetivos específicos, dando a conocer la asociación que existe entre las dimensiones indicadas. Trabajando con el estadístico SPSS24.

3.7. Aspectos éticos

La preparación para este trabajo de investigación, ha seguido los pasos de la información establecida por la normativa de la Universidad Cesar Vallejo, como guía y respaldo las normas APA, por lo tanto se aplicaron los siguientes principios: Beneficencia, porque la encuesta empleada fue ejecutada por personas que brindaron su apoyo e información sobre el tema, siendo real los

resultados mostrados, a la vez contribuyendo en capacitar al personal sobre el tema. Por lo que no se consideró el principio de No Maleficencia, la información e instrumentos aplicados en la investigación fueron de uso único siendo de manera confidencial cada encuesta realizada, así mismo se contó con el principio de Autonomía, por lo que la información brindada fue de manera solidaria y voluntaria en apoyar esta investigación, respetando el patrón para responder las preguntas.

Para culminar se consideró el principio de Justicia, transmitiendo confianza cada participante su participación en este estudio viene siendo confidencial, tanto como la información brindada como los resultados concluidos.

IV. RESULTADOS

4.1. Aplicación del Apéndice I para el cálculo de detracciones en los productos exonerados.

Tabla N° 01:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DE ACUERDO	22	42,3	42,3	42,3
	MUY DE ACUERDO	30	57,7	57,7	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Realización propia

Tabla 1 Aplicación del Apéndice I para el cálculo de detracciones en los productos exonerados.

Interpretación:

El sondeo realizado en el 2018 a las empresas que brindan el servicio de restaurante tuvo como resultado que la mayoría de los investigados mencionaron que se encuentran conforme con aplicar el cálculo de detracciones en los productos exonerados, ya que se ejecutaría correctamente el porcentaje de cada bien a detraer, el siguiente grupo de personas menciona que está de acuerdo con que se aplique el apéndice I para el cálculo de detracciones en los productos exonerados.

4.2. Infracción al no emplear correctamente el porcentaje en los productos exonerados del IGV en el cálculo de detracciones.

Tabla N° 02:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DE ACUERDO	19	36,5	36,5	36,5
	MUY DE ACUERDO	33	63,5	63,5	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Realización propia

Tabla 2. Infracción al no emplear correctamente el porcentaje en los productos exonerados del IGV en el cálculo de detracciones.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas de servicios de restaurantes del distrito de san isidro, 2018 se obtuvo que la mayoría de los encuestados mencionaron que están muy de acuerdo en que se comete infracción al no emplear correctamente el porcentaje en los productos exonerados del IGV en el cálculo de detracciones, puesto que se evitaría incidentes luego de la declaración mensual excluyendo multas ante una fiscalización, el siguiente grupo de personas menciona que está de acuerdo con que se comete infracción al no emplear correctamente el porcentaje en los productos exonerados del IGV en el cálculo de detracciones.

4.3. El sistema de deducciones en los productos exonerados del IGV es un beneficio para las empresas.

Tabla N° 03:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DE ACUERDO	13	25,0	25,0	25,0
	MUY DE ACUERDO	39	75,0	75,0	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Realización propia.

Tabla 3. El sistema de deducciones en los productos exonerados del IGV es un beneficio para las empresas.

Interpretación:

El sondeo realizado en el 2018 a las empresas que brindan el servicio de restaurante tuvieron como efecto en la mayoría de los investigados mencionaron que se encuentran conforme, que el sistema de deducciones en los productos exonerados del IGV es un beneficio para las empresas porque gracias a ello las empresas recaudan un fondo que sirve de ayuda para el pago de su tributación, el siguiente grupo de personas manifestó que está de acuerdo en que el sistema de deducciones en los productos exonerados del IGV es un beneficio para las empresas.

4.4. El 1.5% es la tasa que se detrae a los productos exonerados.

Tabla N° 05:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido DE ACUERDO	14	26,9	26,9	26,9
MUY DE ACUERDO	38	73,1	73,1	100,0
Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Realización propia.

Tabla 4. El 1.5% es la tasa que se detrae a los productos exonerados.

Interpretación:

El sondeo realizado en el 2018 a las empresas que brindan el servicio de restaurante tuvo como efecto en la mayoría de los investigados mencionaron que se encuentran conforme, que el 1.5% corresponde a la tasa detraída a los productos exonerados ya que tienen conocimiento del decreto legislativo 940 que indica ello, el siguiente grupo de personas señaló estar de acuerdo, que la tasa que se detrae a los productos exonerados es de 1.5%.

4.6. Se puede aplicar la renuncia a la exoneración.

Tabla N° 06:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	2	3,8	3,8	3,8
	DE ACUERDO	19	36,5	36,5	40,4
	MUY DE ACUERDO	31	59,6	59,6	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Realización propia.

Tabla 5. Se puede aplicar la renuncia a la exoneración.

Interpretación:

El sondeo realizado en el 2018 a las empresas que brindan el servicio de restaurante tuvieron como efecto en la mayoría de los investigados mencionaron que se encuentran conforme, que se puede aplicar la renuncia a la exoneración ya que la empresa estaría asumiendo un costo adicional al realizar el pago de sus impuestos en este caso el IGV, el siguiente grupo de personas menciona estar de acuerdo con que se aplique la renuncia a la exoneración y por ultimo un grupo minoritario señaló estar ni de acuerdo ni en desacuerdo.

4.7. Tiene conocimiento del proceso para el cálculo de detracción a los bienes exonerados del IGV.

Tabla N°7

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DE ACUERDO	18	34,6	34,6	34,6
	MUY DE ACUERDO	34	65,4	65,4	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Realización propia.

Tabla 6. Tiene conocimiento del proceso para el cálculo de detracción a los bienes exonerados del IGV.

Interpretación:

El sondeo realizado en el 2018 a las empresas que brindan el servicio de restaurante tuvieron como efecto en la mayoría de los investigados mencionaron que se encuentran conforme en tener conocimiento del proceso para calcular la detracción a los bienes exonerados del IGV puesto que los encuestados son profesionales contables que trabajan en el área de la empresa destinada a dicha actividad, el siguiente grupo de personas menciona estar de acuerdo de tener conocimiento del proceso para el cálculo de detracción a los bienes exonerados del IGV.

4.8. Sistema de detracciones en los productos exonerados afecta a la liquidez de las empresas.

Tabla N°08

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DE ACUERDO	26	50,0	50,0	50,0
	MUY DE ACUERDO	26	50,0	50,0	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Realización propia.

Tabla 7. Sistema de detracciones en los productos exonerados afecta a la liquidez de las empresas.

Interpretación:

El sondeo realizado en el 2018 a las empresas que brindan el servicio de restaurante tuvieron como efecto en la mayoría de los investigados mencionaron que se encuentran conforme que aplicar el sistema de detracciones en productos exonerados afecta a la liquidez de las empresas, por lo que no se cuenta con efectivo en caja y que ese monto es destinado solo para pagar impuestos. La otra mitad del grupo señaló que está conforme que aplicar el cálculo de detracciones en productos exonerados afecta la solvencia de las empresas

4.9. Las empresas de servicios de restaurantes trabajan con insumos que tienen exoneración tributaria.

Tabla N° 09:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DE ACUERDO	25	48,1	48,1	48,1
	MUY DE ACUERDO	27	51,9	51,9	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Realización propia.

Tabla 8. Las empresas de servicios de restaurantes trabajan con insumos que tienen exoneración tributaria.

Interpretación:

El sondeo realizado en el 2018 a las empresas que brindan el servicio de restaurante tuvieron como efecto en la mayoría de los investigados mencionaron que se encuentran conforme, que las empresas de servicios de restaurantes trabajan con insumos que tienen exoneración tributaria, porque la mayoría de productos con los que se trabaja en los restaurantes están exonerados del IGV, otro grupo señaló estar de acuerdo en que los insumos con los que trabaja los restaurantes tienen exoneración tributaria.

4.10. Dedución a los productos exonerados del IGV que facturan en moneda extranjera.

Tabla N° 10:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DE ACUERDO	10	19,2	19,2	19,2
	MUY DE ACUERDO	42	80,8	80,8	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Realización propia.

Tabla 9. Dedución a los productos exonerados del IGV que facturan en moneda extranjera.

Interpretación:

El sondeo realizado en el a las empresas que brindan el servicio de restaurante tuvo como efecto en la mayoría de los investigados mencionaron que se encuentran conforme, que se aplica la deducción a los productos exonerados del IGV que facturan en moneda extranjera, ya que las deducciones están afectas tanto para moneda extranjera e importaciones de estos bienes. El siguiente grupo señaló estar de acuerdo que se aplique la deducción a los productos liberados del igr facturados en moneda extranjera.

4.11. Tasas porcentuales correctamente en los restaurantes del distrito de San Isidro.

Tabla N° 11

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido DE ACUERDO	47	90,4	90,4	90,4
MUY DE ACUERDO	5	9,6	9,6	100,0
Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Realización propia.

Tabla 10. Tasas porcentuales correctamente en los restaurantes del distrito de San Isidro.

Interpretación:

El sondeo realizado en el 2018 a las empresas que brindan el servicio de restaurante tuvieron como efecto en la mayoría de los investigados mencionaron que se encuentran conforme, que se aplique las tasas porcentuales correctamente en los restaurantes del distrito San isidro se asegura dicha operación en la declaración mensual de impuestos, el siguiente grupo señaló estar muy de acuerdo en que se aplica correctamente las tasas porcentuales en los restaurantes del distrito de san isidro.

4.12. Las empresas de servicios de restaurantes han capacitado a sus colaboradores en los últimos años, en temas relacionados con productos exonerados del IGV.

Tabla N°12

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DE ACUERDO	29	55,8	55,8	55,8
	MUY DE ACUERDO	23	44,2	44,2	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Realización propia.

Tabla 11. Las empresas de servicios de restaurantes han capacitado a sus colaboradores en los últimos años, en temas relacionados con productos exonerados del IGV.

Interpretación:

El sondeo realizado en el 2018 a las empresas que brindan el servicio de restaurante tuvieron como efecto en la mayoría de los investigados mencionaron que se encuentran conforme, en manifestar que los restaurantes han capacitado a sus colaboradores en los últimos años en temas relacionados con productos exonerados del IGV, el siguiente grupo manifestó estar muy de acuerdo en que las empresas de servicio de restaurantes han capacitado a sus colaboradores en los últimos años, en temas relacionados con productos exonerados del IGV.

4.13. Existe conocimiento que se aplica detracción a los bienes exonerados en los otros departamentos de su centro laboral.

Tabla N° 13

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DE ACUERDO	34	65,4	65,4	65,4
	MUY DE ACUERDO	18	34,6	34,6	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Realización propia.

Tabla 12. . Existe conocimiento que se aplica detracción a los bienes exonerados en los otros departamentos de su centro laboral.

Interpretación:

El sondeo realizado en el 2018 a las empresas que brindan el servicio de restaurante tuvieron como efecto en la mayoría de los investigados mencionaron que se encuentran conforme, en tener conocimiento de aplicar detracción a los productos liberados de igv en los otros departamentos de su centro laboral, puesto que la comunicación que existe entre las distintas áreas es la adecuada para estar informado de los movimientos financieros, el siguiente grupo manifestó estar muy de acuerdo de tener conocimiento de que se aplica detracción a los bienes exonerados en los otros departamentos de su centro de trabajo.

4.14. Con el pago anticipado que se realiza al detraer un porcentaje de los productos exonerados.

Tabla N° 14:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DE ACUERDO	39	75,0	75,0	75,0
	MUY DE ACUERDO	13	25,0	25,0	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Realización propia

Tabla 13. Con el pago anticipado que se realiza al detraer un porcentaje de los productos exonerados.

Interpretación:

El sondeo realizado en el 2018 a las empresas que brindan el servicio de restaurante tuvieron como efecto en la mayoría de los investigados mencionaron que se encuentran conforme, en realizar el pago anticipado al detraer un porcentaje de los productos exonerados ya que esta operación es beneficiosa para la empresa puesto que ayuda a recaudar fondos para el pago de impuestos, El siguiente grupo manifestó estar muy de acuerdo con el pago anticipado que se realiza al detraer un porcentaje de los productos exonerados.

4.15. Los productos exonerados se encuentran respaldados en el Texto Único Ordenado del IGV.

Tabla N° 15:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	8	15,4	15,4	15,4
	DE ACUERDO	21	40,4	40,4	55,8
	MUY DE ACUERDO	23	44,2	44,2	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Realización propia

Tabla 14. Los productos exonerados se encuentran respaldados en el Texto Único Ordenado del IGV.

Interpretación:

El sondeo realizado en el 2018 a las empresas que brindan el servicio de restaurante tuvieron como efecto en la mayoría de los investigados mencionaron que se encuentran conforme, que los productos exonerados están respaldados en el texto único ordenado del IGV, ya que en el texto único es donde se dictamina la existencia de productos exonerados del IGV, un siguiente grupo menciona estar de acuerdo, y un grupo menor señaló estar ni de acuerdo ni en desacuerdo.

V. DISCUSIÓN

Con base en los resultados de la investigación actual, se han establecido las siguientes discusiones y explicaciones. El presente trabajo de investigación se tiene como principal objetivo dar a conocer que los productos exentos del IGV se manifiestan fuertemente ligados con el sistema de detracciones en las empresas de servicio de restaurantes San Isidro, 2018. En tanto para la validación de esta prueba a los interrogados se procedió a utilizar el Alpha de Cronbach, se utilizó el prog. Estadístico SPSS24, Del cual según el intervalo de valores conocidos nos permitió dirimir la idea de una prevalencia positiva relacionante entre el sistema de detracciones y los productos exonerados del igr. los cuales garantizan la fiabilidad de dicha escala, en el caso de este estudio ambos valores son superiores a 0.7, por lo que nos permite decir que los instrumentos son los suficientemente confiables que afirma que teniendo como resultados 0.905 y 0.918 para los productos exonerados del IGV y sistema de detracciones, los cuales constan de 7 ítems para la 1era variable y 18 ítems para la 2da variable, Con un nivel de confianza del 95%, el mejor valor del alfa de Cronbach es cercano a 1 y sus valores son superiores a 0,7, lo que nos permite decir que el equipo es suficientemente confiable. Por esta razón se puede entender que las acciones y procedimientos que involucran este feedback Permita que los colaboradores del área contable en los restaurantes de la zona empresarial San Isidro evalúen de manera continua el propósito de conocer la relación entre los productos exonerados de igr y la detracción. Posteriormente se evalúa informar más a fondo sobre los productos en específicos y su relación en la declaración jurada a SUNAT para así se tenga optimo conocimiento de los beneficios enmarcados en las resoluciones dadas. También se admite el uso del instrumento SPSS 24 por su alto margen de seguridad y confiabilidad al generar resultados los cuales satisfacen la hipótesis general.

Se puede concluir que en sujeción a resultados este estudio tiene significación en la información derivada de SUNAT y aclara inquietudes en los colaboradores financieros del área estudiada.

Con el propósito de afirmar los resultados obtenidos y su relación con las fuentes expuestas tenemos las siguientes apreciaciones: Según los resultados estadísticos obtenidos, confirman el estudio realizado por Acuña (2016), el cual manifiesta que “La norma de desgravación del impuesto al valor agregado es una medida

arbitraria; de igual manera, también tendrá un impacto financiero en las empresas constructoras porque reducirá su liquidez, no solo reducirá su liquidez, sino también porque cierto porcentaje de sus ventas será utilizados como fondos restringidos, existen en los bancos del país, lo que les otorga un alivio de capital”. Estudio que tiene la misma línea y fin de nuestra investigación pues posee alta semejanza con los resultados extraídos, el crédito obtenido por lo detráido solo se estaría utilizando para pagar impuesto, de igual manera la finalidad del estudio guarda estrecha relación con la descrita.

De la misma manera este estudio coincide con la investigación realizado por Castro (2016), Donde a consecuencia de los datos obtenido procede a demostrar que “El sistema de deducción del impuesto al valor agregado de la empresa de transporte pesado "Factoría Comercial y Transporte S.A.C.-Trujillo" designa la base básica del retiro del IGV del sistema y sus observaciones constitucionales; al mismo tiempo, su impacto en el sistema”. Discrepa en el tipo de investigación en tanto en cuestión de resultados toma similitud con los obtenidos, en su estudio no se basa el objetivo en informar a los colaboradores, capacitándolos en tanto si hace una exposición general para conocimiento amplio de las normas tributarias, finaliza con la observación de grandes similitudes de los objetivos predichos.

Finalmente, este estudio se relaciona de cierta manera con la investigación de Monrroy, Icantara, Díaz (2014), que nos señalan “Esta tesis Se basa en los anexos N ° 2 y 3 del sistema de deducción. El problema de la investigación es que el distrito administrativo no puede pagar íntegramente las deducciones requeridas para diversas actividades comerciales, lo que en la mayoría de los casos está relacionado con el anexo mencionado. Se procede a examinar dos variables: sistema de deducción (Anexos N ° 2 y 3) y dirección empresarial. La pregunta de investigación fue confirmada por los resultados de la encuesta al personal del área financiera de la compañía. Como solución final y conclusión se ha elaborado un manual de usuario para el área de gestión para evitar posibles errores u omisiones durante las avenencias comerciales.

VI. CONCLUSIONES

6.1. Según el objetivo general planteado, se llegó a la validez de que existe relación en los productos exonerados del IGV con el sistema de deducciones en las empresas de servicios de restaurantes en el distrito d San Isidro, 2018, ya que estos productos están sujetos al cálculo de deducción mencionado en el Anexo II de la Resolución de la Superintendencia N° 183-2004 impuesto en el Decreto Legislativo N° 940.

6.2 Se puede concluir con el objetivo específico planteado, que los productos exonerados del IGV y el sistema mantienen una relación existente y válida. Por lo que el sistema de pago de las deducciones de los productos exonerados se emplea una manera diferente a los demás, como en el tipo de bien 035, donde se tiene que llenarse correctamente en la ficha de pago de deducciones al ejecutarse en el Banco de la Nación.

6.3. Se puede concluir para el segundo objetivo específico que existe una relación y validada para los productos exonerados del IGV con las obligaciones tributarias, como lo indica y emite que se ejecute SUNAT; tanto en las declaraciones de sus impuestos como en sus fiscalizaciones, detallado en el APENDICE I del Artículo 2° de la Ley 30404.

6.4. Finalmente, para el tercer objetivo específico se concluye que el sistema de deducción tiene relación válida con los productos exonerados del IGV, ya que el cálculo de deducción alcanza a estos bienes al superar los S/ 700 como total facturado; más allá de que estos productos no ejecuten alguna obligación tributaria refiriéndonos al pago de Impuesto General a las Ventas.

VII. RECOMENDACIONES

7.1. Se recomienda a las empresas que brindan servicios de restaurantes en el distrito de San Isidro, en identificar los productos exonerados del IGV para la correcta ejecución del sistema de detracciones, mostrar de esta manera que se lleva un mejor control y en los pagos de las detracciones al finalizar el periodo mensual.

7.2. Es recomendable que las empresas de servicios de restaurantes en el distrito de San Isidro identifiquen los productos exonerados del IGV para el sistema de pago que se aplicara en la cancelación de unas detracciones; evitando así doble pago, liberación de fondos por error y alguna multa en un corto plazo por estos detalles.

7.3. Es recomendable que las empresas de servicios de restaurantes en el distrito de San Isidro identifiquen los productos exonerados del IGV para el sistema de pago que se aplicara en la cancelación de una detracción; evitando así doble pago, liberación de fondos por error y alguna multa en un corto plazo por estos detalles.

7.4. Como recomendación final para las empresas de servicios de restaurantes en el distrito de San Isidro que sigan manteniendo clara la información que el sistema de detracciones llega a ejecutarse hasta en los productos exonerados del IGV, capacitándose continuamente sobre alguna actualización o modificación del Decreto Legislativo N° 940 sobre el sistema de detracciones, porcentajes a detraer y que bienes están y continúan siguiendo afectos.

REFERENCIAS

Valencia, A. y Vergara, R. (2011). Glosario Tributario. Lima: Fondo Editorial de la UNMSM

Ortega, R. et al. (2011). Manual Tributario 2011. Lima: Ediciones Caballero Bustamante

Ortega, R. et al. (2012). Manual Tributario 2012. Lima: Ediciones Caballero Bustamante

Palomino H., C. (2011). Diccionario de Contabilidad. Lima: Editorial Calpa

Priori P., G. (2011). Comentarios a la Ley del Proceso Contencioso Administrativo. Lima: ARA Editores

Rueda P., J. (2016). Texto Único Ordenado del Código Tributario. Lima: EDIGRABER

Sanabria O., R. (2001). Derecho tributario e ilícitos tributarios. (5.^a ed.). Lima: GRAFICA HORIZONTE

San Martín, C. et al. (2011). Teoría de la Impugnación. Lima: Palestra Editores

Taleva S., O. (2009). Diccionario Tributario. Florida: Valletta Ediciones

Sánchez y Bustamante (2017), es su tesis titulada: “La detracción del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa de transportes de inversiones ELKY S.A.C-TRUJILLO 2016”.

<http://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/11276>

Acuña (2016), “El sistema de detracciones del IGV y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras del Perú: Caso KVC CONTRATISTAS S.A.C.- TRUJILLO 2016”.

<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1131>

Castro (2016), en su tesis titulada: “El sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada factoría comercial y transportes S.A.C. – TRUJILLO 2014”.

<http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/203>

Monrroy, Icantara, Díaz (2014), en su tesis titulada “Aplicación correcta del sistema de detracciones en el sector gastronómico para optimizar la gestión empresarial A.D.P. S.A.C. al 2014”

<http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/203>

Effio P., F. (2013). Sistema de detracciones: Análisis y Aplicación Práctica. Lima: Entrelíneas

¿Sabes que es el sistema de detracciones? - Perucontable (2015)

<https://www.perucontable.com/contabilidad/sabes-que-es-el-sistema-de-detracciones/>

¿Qué son las detracciones?- RPP Noticias (2018)

<https://rpp.pe/campanas/contenido-patrocinado/que-son-las-detracciones-noticia-1109201>

ANEXOS

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Los productos exonerados del IGV y su incidencia en las deducciones en las empresas de servicio de restaurantes en el distrito de San Isidro, año 2018.	Productos exonerados del IGV	“La exoneración tributaria es aquella institución legal que se caracteriza por la existencia de una determinada operación gravada con un impuesto por una norma, la cual por las situaciones diversas se sujeta a una dispensa por otra disposición legal del mismo rango. De ese modo, la exoneración permite excluir del ámbito de aplicación de determinado impuesto (en este caso, el IGV) la obligación de pagar dicho impuesto, a pesar de que originariamente la operación se encontraba obligada a ello.” (Marisabel Jiménez Becerra, 2016, Blog HABLEMOS DE TRIBUTACIÓN)	Exoneración tributaria	Bienes exonerados
				Servicios exonerados
			Disposición legal	Vigencia y renuncia a la exoneración
			Sistema de deducciones	“El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central-SPOT o Sistema de Deducciones, se viene aplicado desde el ejercicio gravable 2002, este sistema resulta un mecanismo adoptado por parte del Estado para garantizar el pago del IGV en sectores con alto grado de informalidad.” (Actualidad Empresarial, 2010, p. 14).
	Ejecución del cálculo			
	Operación en moneda extranjera			
	Obligación tributaria	Tasas porcentuales		
		Aplicación del 1.5%		
Infracciones Disposición de fondo recaudado				

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: Productos exonerados del igr y su incidencia en las detracciones en las empresas de servicio de restaurantes, San isidro 2021

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p><u>GENERAL</u></p> <p>¿De qué manera se relaciona los productos exonerados del IGV con el sistema de detracciones en las empresas de servicio de restaurantes del distrito de San Isidro, año 2018?</p>	<p><u>GENERAL</u></p> <p>Determinar de qué manera se relacionan los productos exonerados del IGV se relaciona con el sistema de detracciones en las empresas de servicio de restaurantes del distrito d San Isidro, año 2018.</p>	<p><u>GENERAL</u></p> <p>Los productos exonerados del IGV tiene una relación directa e importante con en el sistema de detracciones en las empresas de servicio de restaurantes del distrito d San Isidro, año 2018.</p>	PRODUCTOS EXONERADOS DEL IGV	Bienes exonerados Servicios exonerados Vigencia y renuncia a la exoneración	<p>TIPO DE ESTUDIO El estudio es de tipo básica, recurrentes antecedentes, para producir mayor conocimiento sobre el tema.</p> <p>DISEÑO DE ESTUDIO El tipo de diseño a realizar es no experimental, porque no manipularemos las variables.</p> <p>POBLACIÓN Está conformada por todos auxiliares, asistentes contables del área contable de las empresas. Tipo de muestra: Se utilizara el muestro MUESTRA El análisis de estudio se ejecutara de la población usando la razón al recaudar los datos necesarios para la investigación. TECNICA La técnica empleada será encuestas, por comodidad del autor.</p>
<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>¿De qué manera los productos exonerados del IGV se relacionan con el sistema de pago en empresas de servicio de restaurantes del distrito de San Isidro, año 2018?</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>Determinar de qué manera los productos exonerados del IGV se relacionan con el sistema de pago en las empresas de servicio de restaurantes del distrito d San Isidro, año 2018.</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>Los productos exonerados del IGV tienen relación directa e importante con el sistema de pago en las empresas de servicio de restaurantes del distrito d San Isidro, año 2018.</p>			
<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>¿De qué manera los productos exonerados del IGV se relacionan con las obligaciones tributarias en las empresas de servicio de restaurantes del distrito d San Isidro, año 2018?</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>Determinar de qué manera se relacionan los productos exonerados del IGV con las obligaciones tributarias en las empresas de servicio de restaurantes del distrito d San Isidro, año 2018.</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>Los productos exonerados del IGV tienen una relación directa e importante con las obligaciones tributarias en las empresas de servicio de restaurantes del distrito de San Isidro, año 2018.</p>	SISTEMA DE DETRACCIONES	Bienes afectos Ejecución del calculo Operación en moneda extranjera Tasas porcentuales Aplicación del 1.5% Infracciones Disposición de fondo recaudado	<p>INSTRUMENTO El instrumento empleado será el cuestionario, por elaboración propia.</p>
<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>¿De qué manera el sistema de detracciones se relaciona con la exoneración tributaria en las empresas de servicio de restaurantes del distrito d San Isidro, año 2018?</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>Determinar de qué manera se relaciona el sistema de detracciones con los productos exonerados en las empresas de servicio de restaurantes del distrito d San Isidro, año 2018.</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>El sistema de detracciones tiene relación directa e importante con la exoneración tributaria en las empresas de servicio de restaurantes del distrito d San Isidro, año 2018.</p>			

Instrumentos de recolección de datos

ENCUESTA PARA MEDIR PRODUCTOS EXONERADOS DEL IGV Y SU INCIDENCIA EN LAS DETRACCIONES EN LAS EMPRESAS DE SERVICIO DE RESTAURANTES EN EL DISRITO DEL SAN ISIDRO, AÑO 2018						
GENERALIDADES						
La presente encuesta es anónima y confidencial.						
Marque con una (x) la alternativa que mejor refleje su opinión de manera objetiva.						
PREGUNTAS GENERALES						
Años de experiencia		De 1 a 5 años		De 1 a 5 años		
Área		Contabilidad		Gerencia		
ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALORIZACION DE LIKERT				
		TOTALMENTE EN DESACUERDO 1	EN DESACUERDO 2	NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO 3	DE ACUERDO 4	TOTALMENTE DE ACUERDO 5
1	Se requiere aplicar el Apéndice I para el cálculo de detracciones en los productos exonerado.					
2	Se comete infracción al no emplear correctamente el porcentaje en los productos exonerados del IGV en el cálculo de detracciones.					
3	El sistema de detracciones en los productos exonerados del Igv es un beneficio para las empresas.					
4	Sabe usted que las verduras, pescados, colas de langostino son bienes exonerados del IGV.					
5	El 1.5% es la tasa que se detrae a los productos exonerados.					
6	Se puede aplicar la renuncia a la exoneración.					
7	Tiene conocimiento de cómo de efectuar el cálculo de detracción a los bienes exonerados del IGV.					
8	Aplicar el sistema de detracciones en los productos exonerados afecta a la liquidez de las empresas.					
9	Sabe usted que las empresas de servicios de restaurantes trabajan con insumos que tienen exoneración tributaria.					
10	Considera que se aplicación detracción a los productos exonerados del IGV que facturan en moneda extranjera.					
11	Se aplica las tasas porcentuales correctamente en los restaurantes del distrito de San Isidro.					
12	Las empresas de servicios de restaurantes han capacitado a sus colaboradores en los últimos años, en temas relacionados con productos exonerados del IGV.					
13	Existe conocimiento que se aplica detracción a los bienes exonerados en los otros departamentos de su centro laboral.					
14	Está usted de acuerdo con el pago anticipado que se realiza al detraer un porcentaje de los productos exonerados.					
15	Tiene conocimiento de que los productos exonerados se encuentran respaldados en el Texto Único Ordenado del IGV.					
16	Se efectúa de manera puntual el pago de las detracciones.					
17	Sabe usted cómo efectuar el pago de una detracción de los productos exonerados.					
18	Tiene conocimiento de no poder utilizar el crédito fiscal de la empresa, al no realizar el pago de la detracción de un producto exonerado.					
19	Cree usted que se pueda acoger nuevamente a la exoneración establecida luego de realizar la renuncia a esta.					

20	En la venta de animales vivos, cree usted que se considera la exoneración tributaria.					
21	Al efectuar el pago de la detracción de los productos exonerados el tipo de número es 05.					
22	Considera usted que los insumos utilizados en las empresas de servicios de restaurantes sean exonerados del IGV.					
23	Se encuentra de acuerdo que se siga aplicando detracción a los productos exonerados del IGV.					
24	Cree usted que no debería de existir el sistema de detracciones.					
25	Cree usted que el sistema de detracciones beneficie a las empresas de nuestro país.					

Validación de los instrumentos

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Ibarra Fretell, Walter DNI: 06098755

Especialidad del validador: Dr. Contabilidad

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

17 de Octubre del 2018



Firma del Experto Informante.

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Si hay suficiencia

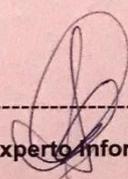
Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: *Esquivel Chunga, Nancy Margot*

DNI: *08510968*

Especialidad del validador: *Mp. Economista - Contador Público Colegiado Certificado*

20 de *11* del 20*18*


Firma del Experto Informante.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

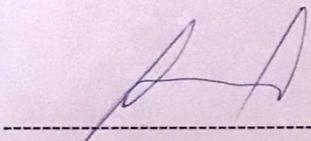
Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: DR. MARIANO MUSCHA JAITAN

DNI: 17810102

Especialidad del validador: DOCTOR EN CONTAB. Y FINANZAS

21 de 11 del 2018



Firma del Experto Informante.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

